POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Adoptado Mediante Resolución 100-33-354-2021

(25/06/2021)

La Alcaldía Municipal de San Gil – Santander, busca el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludables de sus servidores a través de un ambiente laboral sano y seguro, considerando que el consumo de tabaco, drogas y el uso problemático de alcohol constituyen un riesgo para la salud y una condición que incrementa la posibilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo.

Por lo anterior la Administración Municipal de San Gil – Santander, en cabeza del Alcalde Municipal **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ** precisa una política sobre tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas con los siguientes compromisos:

- ✓ Compromiso con el bienestar, la salud y la seguridad de sus servidores, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

- ✓ No permitir el consumo, comercialización, ni la tenencia de bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas prohibidas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia en el ningún lugar de trabajo, tanto en las instalaciones de la Administración Municipal como en sus sedes.

- ✓ Ningún miembro de la Administración Municipal, ya sea funcionario o contratista, llevará a cabo ni prestará ningún servicio mientras se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas prohibidas o sustancias que creen dependencia, con el propósito de contribuir al logro de un ambiente sano.

- ✓ No permitir el ingreso de ninguna persona, sin importar su rango o posición, a laborar o visitar la Admiración Municipal, bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, en pro de evitar que exista mayor probabilidad de sufrir o causar un incidente o accidente, generar una afectación ambiental no esperada o daños a la propiedad o equipos, que perjudique el normal desempeño de las funciones y la rentabilidad de la entidad.

- ✓ Orientación a los trabajadores que consideren pueden ser dependientes del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

- ✓ En caso de que un trabajador considere que presenta comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ✓ Adoptar medidas preventivas a través de la sensibilización y capacitación para los servidores , buscando la creación de hábitos y estilos de vida saludable en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Dentro de la adopción de la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, se previene a todos los funcionarios de la Alcaldía de San Gil – Santander, que de conformidad a la normatividad que rige la materia, existen las siguientes prohibiciones:

- ✓ Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas, alucinógenas, bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

- ✓ Se prohíbe fumar durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de la Administración Municipal centros de trabajo sean áreas cerradas o abiertas, y/o en la operación de vehículos y motos.

- ✓ Se prohíbe la utilización, posesión, distribución y venta de drogas ilícitas, alcohol y cigarrillo dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal durante la jornada laboral.

- ✓ Se podrán efectuar pruebas de alcohol y drogas, a todos los servidores públicos.

- ✓ Siendo un requisito de contratación, negarse el servidor público a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias alucinógenas energizantes o que creen dependencia y/o se encuentre fumando, constituirá también motivo suficiente para imponer de inmediato una sanción disciplinaria que irá desde la suspensión temporal en el trabajo, hasta la cancelación, por justa causa, del contrato de trabajo, de acuerdo a las circunstancias.

Adoptar como política de No consumo de tabaco, alcohol y drogas de la Alcaldía Municipal de San Gil- Santander, la siguiente:

Desarrollar estrategias de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas, con la participación de los diferentes niveles jerárquicos de la Administración Municipal fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad. Implementar actividades de formación, orientación y vigilancia enfocadas a la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo.

Los servidores públicos, contratistas, usuarios y/o visitantes que sean detectadas bajo la influencia de alcohol y/o drogas alucinógenas o consumiendo tabaco, serán retirados de las instalaciones de la Entidad o sus dependencias, y en el caso de los funcionarios o empleados, se les impondrá la sanción disciplinaria a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

El Alcalde Municipal de San Gil – Santander, quien en aras del mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilo de vida saludable, asume el compromiso de asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones de prevención, participar en todas las actividades programadas para tal fin, responder por el cumplimiento la política de No consumo de tabaco, alcohol y drogas en lugar de trabajo, por parte de todos los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes a la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

Todos los Servidores de la Alcaldía Municipal de San Gil – Santander deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización y prevención que promuevan el cumplimiento de la presente política, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la ley.

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil

Proyecto: Silvia Juliana Rodríguez Vásquez, Profesional Encargado del SGSST
Reviso: Anny Johana Báez Ardila Directora Administrativa